



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 1156.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REMITIR FONDO ADICIONAL EN CONCEPTO DE GASTOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO A LA EMBAJADA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY ANTE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Asunción, 29 de noviembre de 2022

VISTO: El Memorando VMAAT/DGAF/DF/GSE/N° 70/2022 del 17 de noviembre de 2022, que cuenta con el parecer favorable del Viceministro de Administración y Asuntos Técnicos, por medio del cual se eleva a consideración la remisión de fondos adicionales en concepto de Gastos de Operación y Mantenimiento a la Embajada de la República del Paraguay ante la República Oriental del Uruguay; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 6873/2022 asigna al Ministerio de Relaciones Exteriores los recursos a ser transferidos a las misiones diplomáticas, representaciones permanentes y oficinas consulares de la República del Paraguay en el exterior, destinados a afrontar los gastos de operación y mantenimiento de estas, los que serán imputados en el Objeto del Gasto 854 - Transferencias a Representaciones Diplomáticas y Consulares y Operaciones Militares a cargo de las Naciones Unidas, con Fuente de Financiamiento 30 - Recursos Institucionales.

La Resolución N° 167 de 25 de febrero de 2022 "Por la cual se reglamentan las disposiciones sobre gastos de operación y mantenimiento de las Representaciones Nacionales en el exterior".

Que, por Nota EP/UR/N° 447/2022 del 5 de octubre de 2022, la Embajada de la República del Paraguay ante la República Oriental del Uruguay anexa los detalles de la cotización de los honorarios profesionales del Estudio ETCHEVERRY & LUSSICH para el patrocinio a la Representación Diplomática en los autos caratulados: "PEIRANO BASSO, JORGE - EXTRADICIÓN - IUE93-229/2006".

Que, por Nota VMAAT/DAL/N° 2826/2022 del 7 de octubre de 2022, la Dirección de Asuntos Legales solicita a la Embajada de la República del Paraguay ante la República Oriental del Uruguay recabar toda la información precisa sobre la necesidad de contratación de un abogado para la causa transcripta e igualmente se haga saber a la mencionada Dirección, sobre la información obtenida, a los efectos correspondientes.

Que, por Nota EP/UR/N° 458/2022 del 13 de octubre de 2022, la Embajada de la República del Paraguay ante la República Oriental del Uruguay informa que la actuación del abogado obedece a que por imperativo de la Ley dispone que la asistencia letrada es preceptiva en cualquier tipo de proceso y atendiendo a las vicisitudes de la audiencia de precepto respecto de la extradición en la causa "PEIRANO BASSO, JORGE - EXTRADICIÓN - IUE93-229/2006".

Que por Memorandum VMAAT/DAL/N° 481/2022 del 14 de octubre de 2022, la Dirección de Asuntos Legales informa y anexa los antecedentes en relación a los autos caratulados: "PEIRANO BASSO, JORGE - EXTRADICIÓN - IUE93-229/2006".

Que la máxima autoridad institucional se encuentra plenamente facultada para asignar de manera interna los rubros que le son asignados en el presupuesto.

N° _____



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 1156.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REMITIR FONDO ADICIONAL EN CONCEPTO DE GASTOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO A LA EMBAJADA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY ANTE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

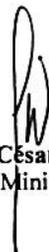
-2-

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

- Art. 1°** Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a remitir a la Embajada de la República del Paraguay ante la República Oriental del Uruguay, fondos adicionales en concepto de gastos de operación y mantenimiento para el pago de honorarios profesionales por la suma de **USD 6.100,00 (Dólares de los Estados Unidos de América seis mil cien)**.
- Art. 2°** Imputar esta erogación en el Objeto del Gasto 854 – Transferencias a Representaciones Diplomáticas, Consulares y Operaciones Militares a cargo de las Naciones Unidas, del Tipo de Presupuesto 1, Programa 001, Actividad 01 Gestión Administrativa/Financiera y de Política Exterior, asignado en el presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores en el presente ejercicio fiscal.
- Art. 3°** Determinar que la Representación Diplomática que reciba los recursos asignados conforme a la presente Resolución, deberá cumplir con las normativas de uso del destino de los fondos transferidos, de conformidad con la disposición institucional vigente.
- Art. 4°** Comunicar a quienes corresponda y archivar.


Julio César Arriola
Ministro

N° _____